

# PREGUNTAS FRECUENTES

---

## ¿Cuándo y cómo se solicita el ingreso en las Enseñanzas Musicales?

Toda aquella persona interesada en cursar estudios musicales, independientemente de la forma de acceso, tendrá que solicitarlo a lo largo de todo el mes de **ABRIL**, mediante una preinscripción (Anexo I), disponible en la Secretaría del Centro y en su página web.

La solicitud de plaza escolar será única y se presentará en el Centro docente en el que se desee ser admitido. Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán todo derecho de admisión.

## ¿Quiénes deben solicitar plaza en el mes de abril?

- Los aspirantes a 1º curso de Enseñanzas Básicas
- Los aspirantes a 1º curso de Enseñanzas Profesionales
- Los aspirantes a cursos diferentes de 1º curso de Enseñanzas Básicas y Profesionales
- Los aspirantes a simultanear dos especialidades instrumentales en las Enseñanzas Profesionales
- Los Reingresos de antiguos alumnos y los Traslados de Expedientes (Anexo VI)

## ¿Si estoy estudiando en el conservatorio, tengo que hacer inscripción para la prueba de acceso a primer curso en enseñanzas profesionales?

- Sí, ya que dicha prueba es independiente de la condición o no de alumnado de enseñanzas básicas.

## ¿Quién puede estudiar en el Conservatorio?

- Hay varias formas de acceder a los estudios musicales:
  - 1) Para ingresar en 1º curso de Enseñanzas Básicas de Música hay que realizar una Prueba de Aptitud donde no se tiene en cuenta el instrumento, y en la que el criterio de edad es muy importante, con lo que los aspirantes de 8 años tienen prioridad sobre los de mayor edad.
  - 2) Para ingresar a 1º curso de Enseñanzas Profesionales de Música hay que realizar una Prueba de Acceso específica en una especialidad instrumental.
  - 3) Para acceder a cursos diferentes de 1º, tanto en las Enseñanzas Básicas como Profesionales, se realizará una prueba de acceso. Estas pruebas están condicionadas al número de plazas vacantes en cada especialidad instrumental que el Centro pueda ofertar una vez finalizado el proceso de matriculación de cada nuevo año escolar.

## Acceder a 1º de Enseñanzas Básicas

---

El Plazo para solicitar el acceso a 1º curso de las Enseñanzas Básicas estará abierto durante el mes de **ABRIL** de cada año.

La prueba de Aptitud se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio. El número de plazas es limitado y ofertado cada año por la Consejería de Educación.

## ¿Puede realizar la prueba de aptitud un aspirante menor de 8 años?

No, únicamente pueden realizarla los aspirantes que cumplan 8 años dentro del año natural en el que se solicita el ingreso.

## Una vez superada la prueba ¿Cómo se adjudica el instrumento?

En la preinscripción que se realiza en el mes abril hay un apartado donde reflejar, por orden de preferencia, los instrumentos deseados. La asignación la realizará el programa informático, teniendo en cuenta la edad y la puntuación obtenida en la prueba de aptitud del aspirante.

Las especialidades instrumentales para las Enseñanzas Básicas que actualmente se imparten en este Conservatorio son:

Clarinete – Contrabajo – Fagot – Flauta travesera – Guitarra – Oboe – Percusión – Piano – Saxofón – Trombón – Trompa – Trompeta – Tuba – Viola – Violín – Violonchelo.

### **Acceder a 1º curso de Enseñanzas Profesionales**

---

El Plazo para solicitar la participación en las pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales estará abierto durante el mes de **ABRIL** de cada año.

La prueba de Acceso se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio. El número de plazas es limitado y ofertado cada año por la Consejería de Educación.

Para participar en dichas pruebas es necesario abonar las correspondientes tasas.

Toda la información y el listado de obras orientativa estará disponible en el tablón de anuncios y en la página web del Conservatorio ([www.conservatoriolucena.es](http://www.conservatoriolucena.es))

Las especialidades instrumentales para las Enseñanzas Profesionales que actualmente se imparten en este Conservatorio son: Canto – Clarinete – Contrabajo – Fagot – Flauta travesera – Guitarra – Oboe – Percusión – Piano – Saxofón – Trombón – Trompa – Trompeta – Viola – Violín – Violonchelo.

### **Acceder a otros cursos diferentes de 1º de Enseñanzas Básicas o Profesionales**

---

El plazo para solicitar la participación en las pruebas de acceso a Enseñanzas Básicas y Profesionales estará abierto durante todo el mes de **ABRIL** de cada año.

Las pruebas de acceso a estas enseñanzas se celebrarán entre el **1 y 10 de septiembre** de cada año. En dichas pruebas no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas, a excepción del que solicite cursar una segunda especialidad.

La superación de estas pruebas no garantiza la obtención de plaza, ya que esto depende de las plazas vacantes en el curso y especialidad solicitados.

### **Procedimiento de matriculación**

---

#### **Plazos de matriculación**

Con anterioridad al inicio de cada curso académico, todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en el centro docente en el que cursa estudios, entre el **1 y el 10 de julio** de cada año, utilizando el impreso que se facilitará en la Secretaría del Centro o en la página web de la Junta de Andalucía. También aquel alumnado que haya obtenido plaza por nueva admisión deberá matricularse entre los días **1 al 10 de julio**.

Si un alumno no se matricula en los plazos señalados **perderá su derecho de permanencia en el centro**.

Para el alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música que deba realizar **pruebas extraordinarias** (alumnos con asignaturas pendientes para la convocatoria de septiembre) y el resultado **condicione su promoción al curso siguiente**, se establece un plazo de matrícula que deberá finalizar antes del **8 de septiembre** de cada año.

Para el alumnado que realice pruebas de acceso a las enseñanzas Básicas o profesionales de música en el mes de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula que concluirá cinco días después de la celebración de las pruebas.

En ningún caso será posible realizar matrícula libre en las enseñanzas de música, ni cursar una segunda especialidad en las enseñanzas elementales básicas.

#### **Tasas**

El alumnado deberá abonar unas determinadas tasas una sola vez al año. El alumnado de enseñanzas profesionales tiene derecho a solicitar las **becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación y Cultura**. En ese caso, estarán exentos del pago de las tasas al formalizar la matrícula en julio, y su abono quedará pendiente de la resolución su solicitud de beca. Si obtiene beca, no deberá abonar las tasas, pero si no le es concedida, tendrá un plazo de un mes para abonar dichas tasas.

### **Ampliación de matrícula**

1. El alumnado, antes de la finalización del primer trimestre, deberá solicitar a la Dirección del Centro su deseo de realizar ampliación de matrícula.
2. La Dirección del Centro elevará al Consejo Escolar las solicitudes y, si éstas son estimadas, se concede la ampliación de matrícula.

A aquel alumnado que lo solicite, previa orientación de la persona titular de la tutoría y siempre que el informe de cada uno de los profesores que le imparte docencia sea favorable. En este caso el alumno o alumna asistirá sólo a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental y de las materias que tengan la misma denominación que en el curso inmediatamente inferior, debiendo cursar el resto de las asignaturas.

### **Anulación de matrícula**

El alumnado tiene derecho a solicitar anulación de matrícula en el caso de existencia de razones fundamentadas que la justifiquen.

Tiene de plazo hasta el 30 de abril o el final del 2º trimestre; no obstante, esta anulación de matrícula podrá ser resuelta positiva o negativamente.

En caso de ser concedida, no se computará dicho año a efectos de límite de permanencia en las enseñanzas; no obstante, se deja de ser alumno del conservatorio a todos los efectos, de modo que, en caso de tener interés en continuar sus estudios, deberá realizar una preinscripción en el mes de abril, y su admisión dependerá de la existencia de plazas vacantes para el curso y especialidad solicitada.

La anulación de matrícula no conlleva la devolución de las tasas abonadas

La Anulación de Matrícula sólo se concederá por una vez.

### **Simultaneidad de enseñanzas**

No se podrá estar matriculado en un mismo año académico en las enseñanzas Básicas elementales y profesionales de música.

### **Perdida de condición de alumno**

Aquel alumnado que no se matricule durante el periodo establecido deja de ser alumno del conservatorio a todos los efectos.

De modo que, en caso de tener interés en retomar sus estudios deberá realizar una preinscripción en el mes de abril, y su admisión dependerá de la existencia de plazas vacantes para el curso y especialidad solicitada.

Si dicha solicitud de reingreso se realiza tras dos cursos, el solicitante deberá realizar la prueba de acceso a diferentes cursos de primero juntamente con el alumnado que ha solicitado plaza a través de esta prueba.